

753

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE ANTIGENOS DURINA PARA REALIZAR ANALISIS EN EL LABORATORIO LO AGUIRRE Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS Y EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 107/2010.

SANTIAGO,

09 SEP 2010

Nº 5418 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Laboratorio Lo Aguirre requiere la importación de antígenos durina para realizar análisis en la Unidad de Parasitología, y el servicio de desaduanamiento de los productos antes mencionados.

2- Que el proveedor Internacional USDA APHIS, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos.

3- Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

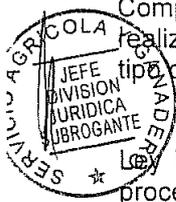
4- Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, por importación de antígenos durina para realizar análisis en la Unidad de Parasitología, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

**RESUELVO:**

1- APRUEBASE el trato o contratación directa por la importación de antígenos durina para realizar análisis en la Unidad de Parasitología, con

351480

HC



el proveedor extranjero USDA APHIS, y el Servicio de desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, desglosados los pagos en los siguientes cuadros:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pagado	Tipo Cambio Cobertura	Cambio Moneda Nacional	Comisión Cobranza	Iva	Cargo Total Banco Estado	ID
USDA APHIS	Dólar Americano	868,00	\$ 533	\$ 462.644	\$ 13.190	\$ 2.506	\$ 478.340	263.668

Proveedor Nacional	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.	79.560.800-1	\$ 317.651	\$ 190.304	\$ 507.955	263.668

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



*[Handwritten signature]*

**MAURICIO CORTES MOLINA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RNO/OP/MS  
 03/08/2010  
 Transcribese a:  
 División Jurídica  
 Depto. Adm. y Finanzas  
 Subdepto. Bienes y Servicios  
 Archivos.

## HOJA DE ENVÍO

N° 003678 /

SANTIAGO, - 8 SET. 2010

**DE : JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA**

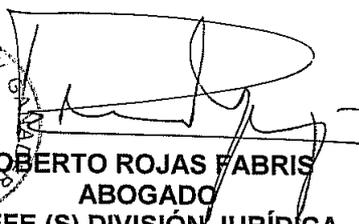
**A : JEFE SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS**

Referente a la Hoja de Envío N° 3628, de fecha 6 de septiembre de 2010, de ese origen, esta División Jurídica aprueba en general, el proyecto de Resolución Exenta que aprueba el trato o contratación directa por importación de antígenos durina para realizar análisis en el Laboratorio Lo Aguirre, provisto por el proveedor extranjero USDA APHIS, y el servicio de desaduanamiento provisto por el proveedor nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Limitada, orden de importación 107/2010.

Se hace presente que en esta materia deben observarse las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**ROBERTO ROJAS FABRIS**  
**ABOGADO**  
**JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA**

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Jurídica, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago.

Fonos: 3451121 - 3451123 - 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

350936

CHILE

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD:	
- 8 SEP 2010	
TARJETA: 3432	LINEA:
DESTINO: DAF	